



BARANOA, (07) SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2017-00143-00

DEMANDANTE: RAFAEL ARTURO CASTILLO NIETO CC 72012183

DEMANDADOS: CELSO SANTIAGO NAVAS CC 7440302

ASUNTO: ATENERSE A LO RESUELTO

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que la parte demandante solicita terminación del proceso, la presente solicitud fue allegada a través del correo electrónico rafaelcastillo21@gmail.com en fecha 22 de noviembre del año 2022. Sírvase proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, (07) SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el asunto de la referencia, se observa que el demandante solicita la terminación del proceso, no obstante, al constatar el contenido del expediente, se observa que, en providencia de fecha 11 de octubre de 2018, fue terminado el proceso por desistimiento tácito, razón por la cual no se accederá a tal.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: ATENERSE a lo resuelto en providencia de fecha 11 de octubre de 2018, en la que se ordenó la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TACITO; expídanse los correspondientes oficios de levantamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA - ATLANTICO**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN
ESTADOS ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 13 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 08 de febrero del 2023.